FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 24/06/2025

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A ACTIVIDADES DE I+D+I DE PERSONAL INVESTIGADOR LICENCIADO EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN GESTION, APROVECHAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS Y AGUAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

Convocar concurso público para la contratación laboral que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, y publicar dicha convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: MODALIDAD DEL CONTRATO.
Contrato de actividades científico-técnicas regulado en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.
Para la admisión a la realización al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:
   - Tener la nacionalidad española.
   - Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
   - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros en la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
   - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
   - Podrán concurrir igualmente extranjeros no comunitarios, vinculando la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 24/06/2025

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.

6. Cumplir los requisitos requeridos en el perfil (Anexo I).

7. La persona aspirante seleccionada asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada al contrato.

TERCERA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Lugar de presentación: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo presentando la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica https://sede.upct.es/tramites/UI0007 usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad (es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador), o usuario UPCT.

Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/.

En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidas a la misma en la dirección electrónica https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

2. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Copia del Título Académico exigido en la convocatoria. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación del organismo correspondiente, con indicación expresa de haber pagado las tasas del mismo. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
24/06/2025

Educación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

b) Copia de certificación académica correspondiente a la titulación, expedido o facilitado por la entidad académica. En el caso de titulaciones obtenidas en la en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden autorizar a la Universidad para acceder al mismo.
c) Currículo.
d) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículo.

El tamaño máximo de ficheros que admite es de 150 MB. Se recomienda convertir sus documentos a formato PDF.

Los documentos que así lo precisen deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial al español.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de la Comisión de Evaluación, no serán tenidos en cuenta.

5. Abono de la tasa por derechos de participación y documentación acreditativa:

El abono de tasa por derechos de participación se efectuará con tarjeta bancaria desde el trámite electrónico indicado anteriormente (https://sede.upct.es/tramites/UI0007), indicando el nombre de la persona solicitante en el concepto del abono. El justificante del pago deberá incorporarse al trámite electrónico.

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa. Para ello deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota las persona que se hallen en posesión del “carné Joven”, debiendo acompañar a la solicitud copia del “Carné joven” expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
24/06/2025

- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

6. Medios de identificación: Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/.
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, si eres miembro de la comunidad universitaria: estudiante, personal de administración y servicios (PAS) o personal docente e investigador (PDI).

Si no pudiera identificarse por ninguno de los medios anteriormente indicados, deberá realizar un registro de usuario y adjuntar la fotocopia del documento de identidad en su solicitud.

CUARTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia convocará la Comisión de Selección indicada en el Anexo I, encargada de proponer la resolución de la plaza, y que estará formada por al menos los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Persona responsable del proyecto de investigación.
- Vocal 2: Persona investigadora de la misma área de conocimiento de la plaza ofertada, con experiencia relevante, calificaciones y competencias necesarias para evaluar a las personas candidatas..
- Secretario/a: un/a funcionario/a de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.

QUINTA: SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, pudiéndose acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes. Por la Comisión se valorarán especialmente la formación, la experiencia profesional, la experiencia investigadora adecuada al proyecto, así como los méritos indicados en el Anexo I.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 24/06/2025

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que, aun estando debidamente justificados, no figuren relacionados en el currículum.

SEXTA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección formulará propuesta de Resolución al Rector de la Universidad, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://sede.upct.es/), otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva de la Comisión de Selección, dictará Resolución por la que se adjudica el contrato laboral temporal.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.
Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las plazas. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del contrato, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañada del original para su comprobación.
d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

La formalización del contrato estará condicionada al cumplimiento de la normativa laboral vigente, en especial sobre el límite al encadenamiento de contratos.

NOVENA: INCOMPATIBILIDADES.
El desempeño de las funciones inherentes al contrato objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
24/06/2025

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es la UPCT con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n Edificio Rectorado - 30202 Cartagena que tratará los datos que se faciliten junto al formulario de inscripción con la finalidad; Concurso para la contratación laboral con cargo a actividades de I+D+I.
Se garantiza que se adoptan todas las medidas de seguridad pertinentes para la protección de los datos personales y únicamente se recogerán aquellos que sean estrictamente necesarios para la finalidad señalada.
El tratamiento de sus datos se basa en su consentimiento, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LO 3/2018).
Sus datos serán exclusivamente usados a los efectos informativos expuestos más arriba, no pudiendo ser cedidos a terceros excepto en los supuestos en que sea necesario para el cumplimiento de la relación establecido y/o cuando exista obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos.
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa.
Se podrán ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, https://sede.upct.es/, mediante el trámite “Expone, solicita” dirigido al Delegado de Protección de datos. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace https://privacidad.upct.es.
Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, se podrá enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es. En el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos podrá, igualmente dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA: NORMA FINAL.
Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 24/06/2025

dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez**

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
24/06/2025

ANEXO I

ABONO DE TASAS:

CÓDIGO DE INGRESO	TIPO DE TASA	IMPORTE
C-039/25	Ordinaria	23,34 €
	Carné joven	18,67 €
	Desempleados	11,67 €

DENOMINACIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Investigador Licenciado.

ÁREA TEMÁTICA: Ciencias Agrícolas.

NÚMERO DE PLAZAS: 2.

TIPO DE CONTRATO: Indefinido.

CATEGORÍA PROFESIONAL: personal Investigador.

TITULACIÓN REQUERIDA: MÁSTER EN BIOLOGÍA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, CIENCIAS AMBIENTALES, BIOINFORMÁTICA O TITULACIONES EQUIVALENTES.

DEDICACIÓN SEMANAL: Tiempo completo (37,5 horas/semana).

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: El trabajador percibirá una retribución bruta anual de 33.550,16 euros

INVESTIGADOR RESPONSABLE: Alberto Garre Pérez.

TÍTULO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Gestión, aprovechamiento y recuperación de suelos y aguas.

DURACIÓN: La vigencia del presente contrato estará vinculada a la disponibilidad presupuestaria de la citada línea de investigación.
Actividad de I+D+i vigente:
"BIOservicES: LINKING SOIL BIODIVERSITY AND ECOSYSTEM FUNCTIONS AND SERVICES IN DIFFERENT LAND USES. FROM THE IDENTIFICATION OF DRIVERS, PRESSURES AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE TO THEIR ECONOMIC VALUATION", referencia 101112374, financiado por EUROPEAN COMMISSION. Partida presupuestaria 30.05.18.9655 541A 642.10 (código: 2023/00145/001).

FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN: 1 de octubre de 2025.

TAREAS A DESARROLLAR: La persona a contratar se incorporará dentro de las tareas correspondientes al WP3 del proyecto BIOSERVICES. Descripción en inglés:
WP3: Data analysis for interconnections between soil organisms and ecosystem functions and services, drivers and upscaling

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 24/06/2025

WP3 will use cutting-edge elements from AI (statistical learning and predictive models) to unravel the relationship between soil biota and EFS, as well as to predict the potential effect of climate change and/or land use changes on soil biodiversity and the delivery of EFS (SO3). WP3 objectives are to:
O3.1. Identify biodiversity drivers and trade-offs, and the relationship between soil biodiversity and EFS for different land uses and biogeographic regions (Task 3.1).
O3.2. Upscale WP2 data from field to landscape level and predict biodiversity distribution for different soils, climate and land use change scenarios (Task 3.2).
O3.3. Identify indicators, which elucidate the links between ES and biodiversity for different soils, regions and land uses (Task 3.3).

LUGAR DE TRABAJO: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica – IBV.

PUESTO SUSCEPTIBLE DE TELETRABAJO: NO.

MÉRITOS A VALORAR Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Formación (40%): Se valorará el expediente académico y la adecuación de las titulaciones al perfil, enfatizando el conocimiento en biología y ecología, así como las nociones en (bio)estadística.
Se valorará el conocimiento de lenguajes de programación y el conocimiento de modelos basados en grafos.

Experiencia profesional (20%): Se valorará positivamente la participación previa en proyectos de investigación en un ámbito similar.

Idiomas (10%): Se requerirá dominio profesional de Español o Inglés. Se valorarán positivamente el conocimiento de ambos idiomas.

Entrevista personal (30%): Se valorará positivamente la voluntad y motivación para realizar carrera investigadora. Se valorará positivamente el conocimiento de la cultura investigadora y la capacidad para trabajar en equipo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE: Roque Torres Sánchez
VOCAL 1: Alberto Garre Pérez
VOCAL 2: Raúl Zornoza
SECRETARIA: Belén Sánchez Cabria

CONTACTO PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN: investigacion.transferencia@upct.es.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LA UPCT EN MATERIA DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO:

FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 24/06/2025

La Política OTM-R de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) garantiza la contratación abierta, transparente y basada en méritos de las personas investigadoras, alineándose con los principios de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores (C&C).

La UPCT reafirma su compromiso con la igualdad a través de la implementación de políticas y acciones concretas que promueven la equidad de género y la inclusión en todos los niveles de la institución. En la actualidad se está ejecutando el III Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (2024-2027), que alienta y garantiza la no discriminación en el acceso, permanencia y progreso de las personas investigadoras.

También participa activamente en actividades de fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre niñas en etapas educativas preuniversitarias.

Entre las medidas en curso destacan la flexibilidad horaria y la elección de horarios del personal con hijos o hijas menores de 12 años a su cargo, la bolsa de horas de conciliación y el UPCTCole, la formación del personal investigador mediante talleres específicos en cuestiones de género y el asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración en las memorias de proyectos y contratos de investigación.